

OBLIGACIONES LEGALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES

Todos los centros, públicos o privados, tienen las siguientes obligaciones en Andalucía:

- Desde 2015, activar el protocolo “trans” al detectar el caso de personas trans en la comunidad educativa: alumnado, docentes o PAS.
- Desde 2016, implementar el “Plan de Igualdad” incluyendo visibilidad de la diversidad familiar, de orientaciones sexuales y de identidades de género.
- Desde 2018, respetar las disposiciones para el ámbito educativo de la Ley 8/2017 de igualdad LGTBI+ y sus familias.

→ **PROCOLO “TRANS”**

Orden 28 abril 2015. Protocolo sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.

- Garantiza el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación de las personas trans.
- Facilita la inclusión, protección, formación, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento.
- Favorece el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a la diversidad sexual.

→ **PLAN DE IGUALDAD. 2016-2021**

Acuerdo 16-F 2016 del Consejo de Gobierno: II Plan de Igualdad de Género en Educación:

- Prevención de la violencia contra las mujeres y de las discriminaciones por identidad y orientación sexual, modelo de familia o formas de convivencia.

→ **LEY 8/2017. IGUALDAD LGTBI+ Y FAMILIARES**

De aplicación a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que se encuentre o actúe en el ámbito territorial de Andalucía.

Artículo 52. **Deber de denuncia e intervención.**

La ciudadanía, y en especial profesionales de salud, educación y servicios sociales, al tener conocimiento de situación de riesgo de discriminación o violencia por LGBTI-fobia deben comunicarlo a los cuerpos y fuerzas de seguridad.

Artículo 35. 3. **Bibliotecas**

Todas las bibliotecas de la Junta deberán contar con fondo bibliográfico de temática LGBTI y diversidad familiar, respetuoso con los DDHH.

Artículo 25. 4. **Familias**

Los programas de apoyo a familias contemplarán medidas de apoyo a menores, adolescentes y jóvenes LGBTI, y a niñas y niños de familias homo.

Artículo 16. 2. **Divulgación.**

Se realizarán acciones de fomento del respeto a las personas LGBTI en los centros, y en particular entre las AMPA, especialmente en zonas rurales.

Artículo 15.4. **Conciertos administrativos**

La Consejería de Educación no suscribirá conciertos con centros educativos que planteen algún tipo de discriminación por orientación, identidad o pertenencia a familia homoparental.

Artículo 7.5. **Familias homoparentales**

La Comunidad y las entidades locales adoptarán medidas para favorecer la visibilidad de las familias LGBTI, especialmente de las homoparentales.

Artículo 5.3. **Efemérides**

Las Administraciones públicas respaldarán y apoyarán las acciones que el movimiento LGBTI realice el 17 de mayo, el Día contra la LGBTI-fobia.

Artículo 14.2. **Protocolo prevención LGBTI-fobia**

Elaboración en todos los centros educativos de protocolo que evite actitudes o comportamientos de LGBTI-fobia por razón de orientación, identidad y expresión de género o pertenencia a familia LGBTI.

Artículo 15.1. **Contenidos educativos.**

Transformarlos cuando impliquen discriminación o violencia física o psicológica por orientación sexual, identidad sexual o expresión de género. Deben promover respeto y protección del derecho a la diversidad sexo-genérica y a la expresión de género, así como una educación no binaria que visibilice la diversidad corporal, sexual y familiar.

Artículo 15.2. **Planes educativos.**

Pedagogías adecuadas para el respeto de los derechos de LGBTI; proyectos curriculares que contemplen la educación afectiva y sexo-genérica; herramientas, recursos y estrategias para educar en la diversidad sexual, de género y familiar, prevenir el acoso y educar en respeto e igualdad, desde la educación formal y no formal.

Artículo 15.3. **Plan de centro**

Los centros promoverán acciones, de manera explícita reflejadas en sus planes de estudios, para detectar, prevenir y proteger situaciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios en relación a LGBTI.

Artículo 16.1. **Formación del personal docente.**

Se impartirá formación que incorpore la realidad del colectivo LGBTI y analice cómo abordar en el aula la presencia de alumnado LGBTI o con progenitores o familiares de estos colectivos.



LEGISLACIÓN GENÉRICA EN ANDALUCÍA

Estatuto de Autonomía. 2007

- artículo 35: Derecho a la orientación sexual e identidad de género y obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizarlo.
- artículo 37: Reconocimiento como principio rector de las políticas de la Comunidad Autónoma de la lucha contra el sexismo y la homofobia:

Ley 12/2007. Promoción de la igualdad de género.

- artículo 43.2 Los poderes públicos de Andalucía deben promover «las acciones necesarias para eliminar la discriminación por orientación sexual y transexualidad, garantizando la libertad individual»

LEYES ESPECÍFICAS EN ANDALUCÍA:

Ley 2/2014 para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de derechos de las personas trans. Garantiza la autodeterminación de género de las personas que manifiestan una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

Ley 8/2017 para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGBTI+ y sus familiares. En el ámbito educativo:

- Derecho a una educación sin discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGBTI.
- Garantiza la educación en valores de igualdad, diversidad y respeto desde la educación infantil, explicando la diversidad afectivo-sexual sin estereotipos para facilitar un conocimiento objetivo.
- Garantiza el derecho de las personas trans a poder desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad.

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES

El AMPA puede colaborar activamente a favor de la diversidad sexual y los Derechos Humanos de las personas LGBTI+ exigiendo en el centro el respeto a las leyes en vigor en Andalucía.

PROPUESTAS PARA AMPAS

- Designar en el Ampa a una persona como: **“Responsable de Igualdad y Diversidad”**
- Difusión entre las familias del centro educativo de: **“Guía para padres y madres”** sobre LGBTI
- Proponer al Consejo Escolar la celebración de:
15 de mayo, día de las Familias, Colegios
17 de mayo, día contra la LGBTI-fobia, IES
- Ofrecer al centro campañas de sensibilización:
Corazón: “Aquí nos gusta la diversidad”
Cartel: “Mi hija, mi hijo, quizás sea trans...”



+ RECURSOS:

Federación Andaluza ARCO IRIS

Asociaciones por los derechos de LGBTI+

www.federacionarcoiris.tk

Whatsapp: 615 77 30 89

Tif.: 951 38 39 62

Guía para Familias y AMPAs

Igualdad de Género y Diversidad Sexual en la Escuela



La educación en Andalucía y los derechos LGBTI+

Lesbianas, Gays, Bi, Trans, Intersex...

CO DaPa

COMITÉ DE RACON ANDALUZA DE ASOCIACIONES
DE MADRES Y PADRES DE ALUMNADO
POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA